



# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

*“LA DISCAPACIDAD ESTÁ EN LOS OJOS DE QUIEN LA VE, Y NO DE QUIEN  
LA SIENTE”... PABLO PINEDA*

INSTITUCION EDUCATIVA GUADALUPE

SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO

SEDES:

GUADALUPE SEDE PRINCIPAL  
AGRIPINA MONTES DEL VALLE  
GRACIELA JIMENEZ DE BUSTAMANTE

RESPONSABLE:

ANGELA MARÍA ARENAS CASTAÑO  
LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL  
ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN PEDAGÓGICA  
FECHA ACTUALIZACIÓN ENERO 2019

MEDELLÍN,

Carrera 42B No. 95 A – 23 Teléfonos: 521 13 53 – 521 12 82 Fax: 5 21 13 53

[www.iegadalupe.edu.co](http://www.iegadalupe.edu.co)

[ie.villaguadalupe@medellin.gov.co](mailto:ie.villaguadalupe@medellin.gov.co) - [iegadalupe@gmail.com](mailto:iegadalupe@gmail.com)

Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

## PRESENTACIÓN

La atención educativa a Personas con discapacidad se enmarca en la educación inclusiva, la cual, reconoce que todas las personas se caracterizan por la diversidad inherente a su condición como ser humano. Es una educación para todos, con condiciones de equidad, eliminando barreras y cerrando brechas. En este sentido, la Unesco (2009) establece que "Forjar una sociedad inclusiva, donde todas las personas tengan oportunidades efectivas para participar y aprender juntos, supone necesariamente una comprensión, un convencimiento, una conceptualización y un desarrollo amplio de la educación inclusiva como un principio general relevante para sostener y lograr una educación de calidad para todos".

Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender" (UNESCO, 2005, pág. 14.)





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

El propósito de este documento es recopilar y presentar los referentes teórico-práctico para la prestación del Servicio Pedagógico en la Institución educativa Guadalupe, la secuencia para la presentación de los documentos es la siguiente:

- **Glosario sobre educación inclusiva** cuyo objetivo es que quien acceda a la información se ubique en el manejo de términos sobre diferentes temáticas relacionadas con educación inclusiva.
- **Documento de la Secretaría de Educación:** “Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales” (Ver archivo adjunto) por medio del cual se define y estructura la ruta educativa que posibilite la garantía del derecho a la educación de dicha población.
- **Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa para estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.**
- **Ley estatutaria 1618 de 2013:** por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Decreto 1421 de 2017:** (Ver decreto adjunto) Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad ». En dicho documento aparecen explícitamente las funciones de las docentes de Apoyo.

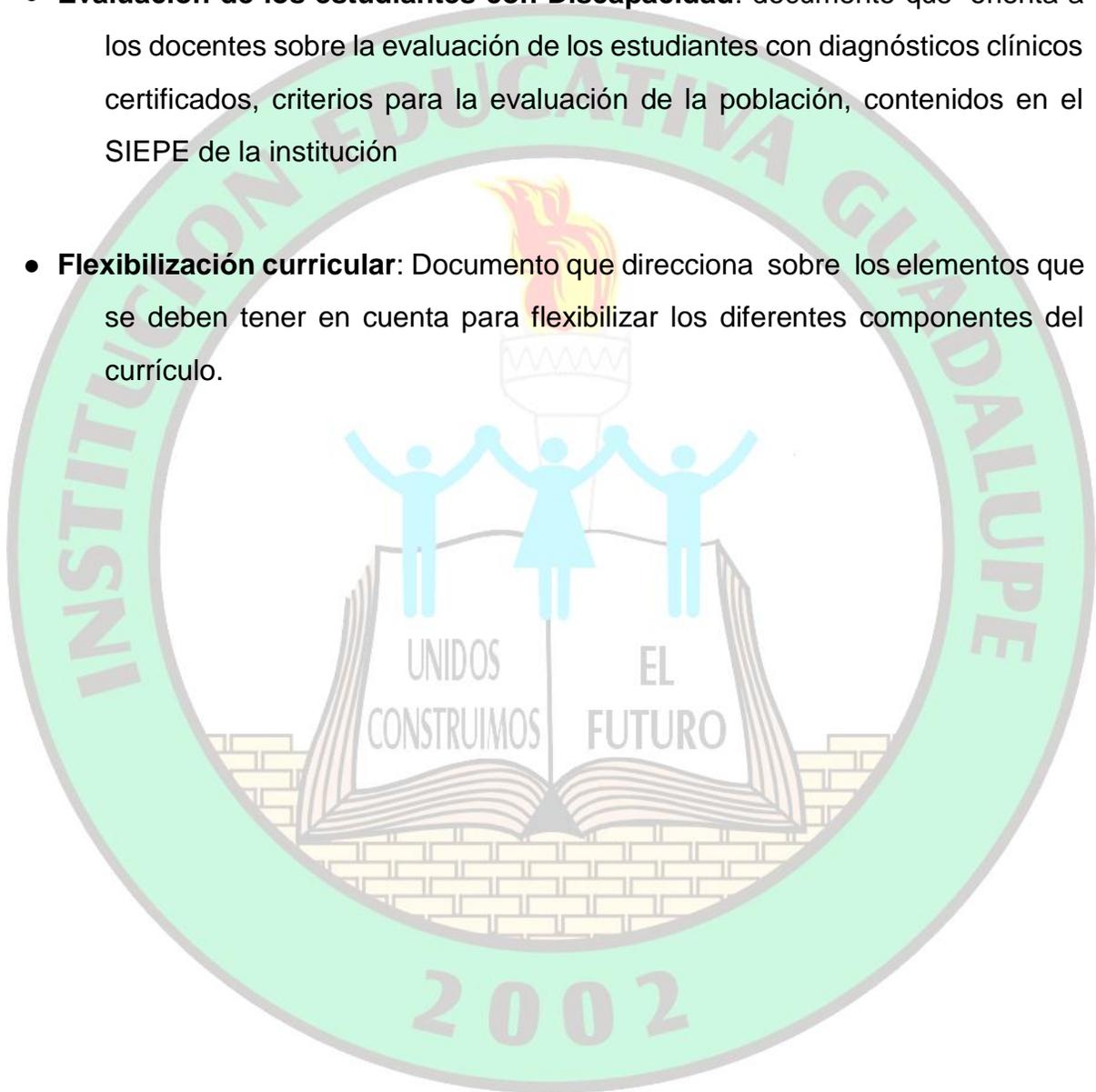




# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

- **El servicio de Apoyo Pedagógico en la Institución Educativa Guadalupe** por medio del cual se presenta la organización de la prestación del servicio en la institución.
- **Evaluación de los estudiantes con Discapacidad:** documento que orienta a los docentes sobre la evaluación de los estudiantes con diagnósticos clínicos certificados, criterios para la evaluación de la población, contenidos en el SIEPE de la institución
- **Flexibilización curricular:** Documento que direcciona sobre los elementos que se deben tener en cuenta para flexibilizar los diferentes componentes del currículo.





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

## GLOSARIO DE TERMINOS RELACIONADOS CON LA INCLUSION EDUCATIVA / EDUCACION INCLUSIVA

**Accesibilidad:** Concepto que alude al derecho ciudadano por el cual toda persona, sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales, puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones: comunicación, espacios urbanísticos, arquitectónicos, vivienda, servicios públicos, medios de transporte, de tal forma que todas las personas puedan llegar, acceder, usar y salir en forma autónoma, segura y confortable.

**Ajustes Razonables:** Se definen como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

**Apoyo:** Se considera como “apoyo” todas las actividades que aumentan la capacidad de una escuela para dar respuesta a la diversidad del alumnado. Todas las modalidades de apoyo se agrupan dentro de un único marco y se conciben desde la perspectiva del desarrollo de los alumnos, y no desde la perspectiva de la escuela o de las estructuras administrativas.

**Barreras para el aprendizaje y la participación:** Hace referencia a las dificultades que experimentan los estudiantes para acceder, aprender y participar en la institución educativa; de acuerdo con el modelo social surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan limitan su participación. (Índice de Inclusión. Desarrollando el Aprendizaje y la Participación en las Escuelas. UNESCO. Santiago de Chile). Según la Ley 1618





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

de 2013, en las definiciones del Artículo 2, se entiende una barrera como cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad y las clasifica en:

- a) **Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, Preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.
- b) **Comunicativas:** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas
- c) **Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

**Cultura inclusiva:** Esta dimensión se relaciona con la creación de una comunidad escolar segura, acogedora, colaborativa y estimulante, en la que cada uno es valorado, lo cual es la base fundamental primordial para que todo el alumnado tenga mayores niveles de logro. Se refiere, asimismo, al desarrollo de valores inclusivos, compartidos por todo el personal de la escuela, los estudiantes, los miembros del consejo Escolar y las familias, que se transmitan a todos los nuevos miembros de la comunidad escolar. Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada escuela y en su quehacer diario, para apoyar el aprendizaje de todos a través de un proceso continuo de innovación y desarrollo de la escuela.





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

**Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** es un marco que aborda el principal obstáculo para promover aprendices expertos en los entornos de enseñanza: los currículos inflexibles, “talla-única-para-todos”. (...) El DUA ayuda a tener en cuenta la variabilidad de los estudiantes al sugerir flexibilidad en los objetivos, métodos, materiales y evaluación que permitan a los educadores satisfacer dichas necesidades variadas. El currículum que se crea siguiendo el marco del DUA es diseñado, desde el principio, para atender las necesidades de todos los estudiantes, haciendo que los cambios posteriores, así como el costo y tiempo vinculados a los mismos sean innecesarios. El marco del DUA estimula la creación de diseños flexibles desde el principio, que presenten opciones personalizables que permitan a todos los estudiantes progresar desde donde ellos están y no desde dónde nosotros imaginamos que están. Las opciones para lograrlo son variadas y suficientemente robustas para proporcionar una instrucción efectiva a todos los alumnos”. (Alba, C., P. Sánchez, H., P. et al., 2013, p.3)

**Diversidad:** Variedad, desemejanza, diferencia. Abundancia de cosas diferentes. Alude a particularidades de toda índole: étnicas, sociales, económicas, físicas, neurobiológicas, por mencionar algunas, que han de ser consideradas como singularidad, sin rotular ni excluir a quien posea una o varias de éstas. Es también el carácter heterogéneo de la humanidad, en sus maneras de verse a sí mismo y de ver el mundo.

**Educación inclusiva:** es un proceso. Es decir, la inclusión ha de ser vista como una búsqueda constante de mejores maneras de responder a la diversidad del alumnado. Se trata de aprender a vivir con la diferencia y a la vez de estudiar cómo podemos sacar partido a la diferencia. En este sentido, las diferencias se pueden apreciar de una manera más positiva y como un estímulo para fomentar el aprendizaje entre niños y adultos. Equidad Se define como “Dar a cada uno lo que cada uno necesita”, significa reconocer que las personas tienen posibilidades





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos.

**Flexibilidad** “Posibilidad de conceptualizar y relacionarse de manera dinámica y transformada con el conocimiento. Implica también incorporar los saberes cotidianos y reconocerlos como parte de la formación de los sujetos; dar legitimidad a estos saberes es reconocer especialmente a los alumnos como personas capaces de pensar, reflexionar, interpretar, sentir y relacionarse desde sus propias experiencias y conocimientos” (Nazif, A. 1996)

**Política inclusiva:** Esta dimensión tiene que ver con asegurar que la inclusión sea el centro del desarrollo de la escuela, permeando todas las políticas, para que mejore el aprendizaje y la participación de todo el alumnado. Práctica inclusiva Esta dimensión se refiere a que las prácticas educativas reflejen la cultura y las políticas inclusivas de la escuela. Tiene que ver con asegurar que las actividades en el aula y las actividades extraescolares promuevan la participación de todo el alumnado y tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia adquiridos por los estudiantes fuera de la escuela. La enseñanza y los apoyos se integran para “orquestrar” el aprendizaje y superar las barreras al aprendizaje y la participación. El personal moviliza recursos de la escuela y de las instituciones de la comunidad para mantener el aprendizaje activo de todos.

**Responsabilidad social:** Término que se refiere al compromiso que los miembros de una sociedad –ya sea como individuos o como miembros de algún grupo– tienen, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto. El concepto introduce una valoración –positiva o negativa– al impacto que una decisión tiene en la sociedad. Parte de la sensibilidad de seres humanos que se solidarizan ante los problemas sociales y/o del medio ambiente. Estas personas reflexionan la condición humana, piensan en las oportunidades de desarrollo de las





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

generaciones de hoy y en el planeta que tenemos, al igual que en las oportunidades de desarrollo y el planeta que heredarán las generaciones venideras. Pretenden el acceso a lo público y el disfrute en privado con igualdad de condiciones para todos y procuran la materialización de principios como las capacidades éticas y morales, la equidad, la equidad, la participación y el beneficio común.

**Vulnerabilidad:** Situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos (agentes cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales), se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano.

**NOTA:** Se sugiere al lector continuar la secuencia accediendo a los documentos adjuntos. Especialmente el Decreto 1421 de 2017 teniendo en cuenta que es la directriz más actualizada «Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad » y que reúne los elementos puntuales desde los cuales las instituciones educativas deben direccionar las políticas de educación





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

## SERVICIO DE APOYO IE GUADALUPE

### OBJETIVO GENERAL

Orientar los ajustes razonables que deben realizarse en las diversas áreas de la gestión escolar, la flexibilización del currículo, la evaluación pertinente, la promoción y la cultura del respeto a la diversidad de manera que se favorezca el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales

La regulación de las funciones del Maestro de Apoyo Pedagógico contempladas en el Decreto 1421 de 2017, no establece la realización de Apoyos individuales a esta Población. La razón de esto obedece al cambio de enfoque epistemológico y metodológico en la atención a estas poblaciones, donde se reconoce que para una verdadera inclusión, el apoyo debe dirigirse a las familias, a los maestros que los atienden y en general a cada uno de los componentes de la gestión escolar.

Pese a ello, se abre la posibilidad de que el Maestro de Apoyo de la Institución acompañe a los docentes en los procesos de flexibilización, evaluación, promoción y construcción de los PIAR (planes individuales de ajustes razonables) intervenciones puntuales en los casos más severos que así lo ameriten donde el DUA no sea efectivo, evaluadas las condiciones de vulnerabilidad y discapacidad. EL Maestro de Apoyo no tiene dentro de sus funciones realizar refuerzos, recuperaciones o similares.

A continuación se establecen las estrategias institucionales que se implementarán para la prestación del servicio de Apoyo Pedagógico





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

## ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y CUALIFICACIÓN

Estas estrategias están definidas para la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres y directivos docentes) en torno a la educación inclusiva



Carrera 42B No. 95 A – 23 Teléfonos: 521 13 53 – 521 12 82 Fax: 5 21 13 53

[www.iegualupe.edu.co](http://www.iegualupe.edu.co)

[ie.villaguadalupe@medellin.gov.co](mailto:ie.villaguadalupe@medellin.gov.co) - [iegualupe@gmail.com](mailto:iegualupe@gmail.com)

Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

Se define como estrategia permanente de formación la realización de al menos 4 sesiones grupales generales a todo el personal docente y administrativo durante el año. La ejecución de estos procesos estará bajo la responsabilidad del Maestro de Apoyo quien las ejecutará y/o coordinará con los directivos docentes. Se podrá adicionalmente traer invitados o profesionales afines con las temáticas propias de la Inclusión Educativa.

- Reuniones por niveles, grados y docentes por áreas:

Se propone realizar dos o tres reuniones en el año, se incrementará el número de acuerdo a las necesidades institucionales. Estos espacios son indispensables en tanto permiten de forma específica intervenir sobre las características y necesidades propias de los docentes o por grado, apoyar la realización de los ajustes curriculares, ayudando a estructurar sistemas de trabajo integrados entre los mismos maestros y permitiendo la interlocución y diálogo de las problemáticas y experiencias que se vivencian en cada nivel, frente al manejo y acompañamiento de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y/o en Condición de Discapacidad. Estas jornadas de trabajo se realizarán en jornadas intermedias y en las semanas institucionales y deberán incluir los docentes por niveles, grados y áreas de preescolar a once.

- Generación de espacios de discusión como foros, paneles y afines:

Será responsabilidad del Maestro de Apoyo y con la coordinación de los directivos docentes la realización de esta clase de eventos para atender a las necesidades que sean identificadas y que requieran intervención, con la invitación de personas especializadas en temas afines. Se propone realizar como mínimo la realización de un evento por año.





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

- Cartelera institucional sobre la diversidad: solicitar a los directivos un espacio y los materiales para informar sobre temas y eventos sobre educación inclusiva

## DISPOSICION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RECURSOS

La prestación del servicio de apoyo Pedagógico se llevará a cabo en todas las sedes de la institución, en ambas jornadas, con horarios flexibles de acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio. Los directivos de cada sede dispondrán los espacios requeridos para tales fines y brindarán las garantías de privacidad para las asesorías requeridas. De igual manera los directivos facilitarán los recursos y materiales requeridos para la prestación del servicio.

La ruta para la prestación del servicio en la institución es la siguiente:

1. REMISIÓN DE LOS PROFESORES: quienes detectan en sus estudiantes un funcionamiento marcadamente inferior a la media del grupo.
2. EVALUACIÓN PEDAGÓGICA: La realiza la maestra de Apoyo y tiene cinco momentos:
  - a. Interpretación de la remisión hecha por el docente.
  - b. Entrevista con el acudiente.
  - c. Evaluación individual con el estudiante: se evalúan los siguientes aspectos: procesos cognitivos (atención, memoria), procesos de pensamiento (razonamiento espacial), lectura (Fluidez lectora y comprensión lectora), escritura: recuento escrito para observar: grafías, coherencia, cohesión, intromisión de esquemas, errores específicos (omisiones, sustituciones, inversiones agregados de letras etc.)
  - d. Análisis de datos obtenidos en la evaluación.
  - e. Elaboración del informe y remisión al especialista requerido.





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

### 3. SEGUIMIENTO al desempeño de los/las estudiantes por área en el aula de clase.

Revisión de consolidados de los resultados por área de cada período, análisis de dichos resultados y elaboración de planes de apoyo.

Para la evaluación de los estudiantes, se dispone de un listado de textos genéricos al que cada docente tiene acceso para diligenciar el reporte del período.

Se dan orientaciones a los docentes para consignar la evaluación de cada período.

## POLITICAS DE ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES

- VISITA DE CAMPO DEL MAESTRO DE APOYO EN EL AULA DE CLASE Se definirá como política Institucional que el Maestro de Apoyo deberá acompañar en el Aula de clase al maestro de grupo para sugerirle formas de intervención que el mismo maestro regular podrá aplicar, sin perjuicio a su libertad de cátedra y sin ninguna motivación discriminatoria frente a los desempeños y estrategias que el maestro de aula regular pueda tener o no. Este espacio se entenderá más como un proceso de cualificación y de facilitación del verdadero modelo de inclusión educativa. Las visitas serán programadas siempre y serán de conocimiento previo del docente, con la firma de su consentimiento informado frente a este procedimiento.

Adicionalmente, para la realización de las visitas existirá un formato de consentimiento informado y, el docente de área tendrá conocimiento previo con los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración del caso y para la definición de reportes o valoraciones pedagógicas, destinadas a orientar el tipo de acompañamiento y adaptaciones curriculares que deberán tomar lugar en cada caso.

- ESPACIOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

Para los docentes que asuman la responsabilidad de acompañar estudiantes con algún grado de discapacidad específica o problema en su conducta adaptativa que compromete su éxito escolar, y que requieran del conocimiento de saberes y estrategias de intervención especializadas para su ejercicio docente, se propone que la institución facilite a estos docentes su participación activa en los eventos, seminarios, capacitaciones y demás invitaciones que se brinde desde la Secretaría de Educación o desde cualquier ente competente.

- **SESIONES DE ASESORIA INDIVIDUAL EN JORNADA ESCOLAR Y LABORAL**

Este es un espacio para resolver situaciones particulares de los estudiantes con diagnósticos clínicos certificados y de aquellos estudiantes que tienen diagnósticos presuntivos y requieren su caracterización, evaluación y remisión. La institución facilitará estos espacios lo cual redundará en la atención de dicha población.

- **ACOMPañAMIENTO EN PROCESOS DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR**

Cada docente de grado que tenga a su cargo un estudiante con Discapacidad diagnosticada, desarrollará los procesos de flexibilización curricular. Los ajustes los realizará asesorado y acompañado por el maestro del Servicio de Apoyo Pedagógico.

- **ACOMPañAMIENTO A DOCENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PIAR, TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017**





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

## RECOMENDACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES CON COMPROMISO COGNITIVO.

Es importante al momento de evaluar los/las estudiantes con diagnóstico establecido tener en cuenta que los indicadores de logro propuestos para cada período **NO** son únicos e inflexibles para evaluar el desempeño de todos los/las estudiantes. Por lo tanto la evaluación de los niños y niñas con diagnóstico debe hacerse teniendo en cuenta las capacidades específicas de cada uno/a. Dicha evaluación se fundamenta en los paradigmas actuales que proponen pasar de una evaluación centrada en los déficits de los estudiantes a una evaluación cuyo propósito sea identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje en los estudiantes. La aplicación de un examen para evaluar el aprendizaje es muy limitada, pues la evaluación no se suscribe solo a medir el rendimiento académico, también debe valorar el desarrollo emocional, afectivo, cognitivo y los niveles de competencias alcanzados. Obviamente, reconociendo las individualidades de los niños, niñas y jóvenes, que participan y socializan en un ambiente escolar complejo, valorando sus avances, los cuales, se sustentan en procesos de enseñanza y aprendizaje que posibiliten que los estudiantes se desarrollen y aprendan. El maestro debe disponer de otras fuentes (observaciones en clase, entrevistas, tareas, planes de apoyo, trabajos escolares que le ofrezcan mayor información sobre los logros de todos sus estudiantes incluyendo a los estudiantes que presentan compromiso intelectual.

Es importante al evaluar los estudiantes con compromiso cognitivo tener en cuenta lo expuesto por el MEN: “Los Estándares Básicos de Competencias, pretenden que las generaciones, que estamos formando no se limiten a acumular conocimientos, sino que aprendan lo que es pertinente para su vida y puedan aplicarlo para solucionar problemas nuevos en situaciones cotidianas. **Se trata de ser competente, no de competir.**” (MEN). Todo proceso evaluativo debe





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

considerar entonces los diferentes niveles de desempeño de una competencia ,lo cual permitiría valorar potencialidades, descubrir las habilidades de estos estudiantes y poder establecer que es lo que pueden hacer de manera independiente y con apoyo ,esto significa que se valoran sus avances mientras el estudiante aprende; se descubren los diferentes niveles de desempeño de una competencia y se define en qué nivel de ese desempeño se ubica el estudiante con compromiso cognitivo. . Por ejemplo un estudiante con discapacidad podrá resolver 1 ó 2 problemas sencillos de lógica mientras que sus compañeros resuelven problemas complejos, o bien podrá redactar un párrafo mientras los otros escriben una página; ó se entrenará en la lectura de un párrafo mientras sus compañeros realizan la lectura del texto completo. Lo importante es que se observe la calidad del logro independiente de la cantidad.

Esta concepción lleva a que la institución educativa, enfoque su oferta hacía los aprendizajes funcionales que le permitan a todos los estudiantes (y máxime a los estudiantes con discapacidad cognitiva) desarrollar competencias que respondan a las demandas de su entorno inmediato.

Es importante además al evaluar los estudiantes revisar los planteamientos institucionales consignados en el SIEPE (ver Manual de convivencia)

Para el caso específico de los/las estudiantes con compromiso cognitivo “**Moderado**” existe en el sistema de evaluación institucional un documento avalado por el consejo académico que contiene unos códigos genéricos para ser utilizados en los procesos evaluativos de los estudiantes con un desempeño marcadamente inferior a la media del grupo y que han presentado certificación de su discapacidad cognitiva o que se presume que la tienen y se encuentran en trámite de evaluación neurológica, neuropsicológica o psicológica.

Para estos estudiantes (los que presentan discapacidad cognitiva **Moderada**) el docente responsable del mismo selecciona del documento unos códigos teniendo en cuenta lo que se conoce de cada estudiante en la evaluación pedagógica, los





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

resultados de la evaluación psicológica o neuropsicológica y lo que se está trabajando con el estudiante en el plan de Apoyo.

Para los/las estudiantes que presentan una categoría de " **Discapacidad cognitiva leve o Límite**" (si somos coherentes con los procesos evaluativos), es el docente de cada estudiante el que ha observado en el contexto de la clase durante todo el período su desempeño en cada área y debe asignarle el código seleccionado de los textos genéricos, de acuerdo al desempeño observado en él/ella y al nivel de competencia alcanzado.

Parágrafo 2: (SIEPE) En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que han sido debidamente evaluados por tener una discapacidad física o mental se les garantizará su permanencia en el sistema educativo, de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, y se tendrán en cuenta los antecedentes médicos o los informes de profesionales especializados para decidir la promoción del estudiante al grado siguiente. "La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en dicho decreto, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar".





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

## FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

La Flexibilización Curricular es la muestra tangible de una verdadera Educación Inclusiva, por tanto si no hay flexibilización en el currículo no hay Inclusión. La flexibilización curricular se hace sobre el currículo, entendiendo éste como: ...el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. (Ley 115 de 1994, Artículo 76)

Por tanto, un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender. (Ministerio de Educación Nacional).

Esto quiere decir que trabajando con los mismos planes de área: estándares curriculares, objetivos de grado, contenidos e indicadores de logro, pero con diferentes metodologías de enseñanza – aprendizaje, cualquier estudiante pueda acceder al sistema educativo. De manera que el énfasis se hace en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje desde todas sus dimensiones, desde la planeación hasta la evaluación.

La flexibilización curricular se da de esta manera, porque la Inclusión parte de que todos los seres humanos somos igualmente diferentes, todos con diversos intereses, estilos de aprendizaje, debilidades y potencialidades, etc. Es por esto que no es el niño el que debe encajar en lo que ha sido diseñado para la mayoría, o para los llamados “normales”. Sino que es el sistema educativo y el currículo el que debe acoger a todos los estudiantes en su diversidad y propiciarles el aprendizaje sin exclusión.





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

La flexibilización curricular constituye un reto para todas las instituciones educativas de educación básica, media y superior, le apuesta al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y la educación. Los proyectos educativos institucionales (PEI) deben entrar a contemplar la inclusión y con ella la flexibilización curricular, como parte fundamental de sus postulados educativos, contextualizándolos en una serie de principios, didácticas y metodologías que permitan una máxima participación de los estudiantes en el sistema educativo, generando un desempeño exitoso dentro de sus posibilidades. La flexibilización busca acercar al estudiante a la propuesta curricular de su grado de una manera dinámica y respetuosa de sus ritmos de aprendizaje.

*“Los estudiantes, son personas antes que un conjunto de patologías y dificultades de aprendizaje; a las clases asiste un niño o un joven con un nombre y un apellido, él no es un TDAH, un síndrome de Down, un sordo... Él es un Ser Humano con sus potenciales y dificultades, que posee el derecho de ser aceptado, respetado y valorado desde su dignidad humana.”*

Marta

Rico

## ¿CÓMO SE REALIZA LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR?

Esta parte es más práctica e instrumental. Como ya se ha mencionado la flexibilización opera sobre el currículo, y dentro de este están los planes de área y las mallas curriculares, no se busca modificar contenidos ni objetivos, más bien si es el caso complementarlos para aquellos estudiantes que lo requieran.

Los indicadores de desempeño o de logros juegan un papel muy importante, ya que estos deben ser tan diversos y multifacéticos como la diversidad de estudiantes que hay en el aula. Los indicadores de logros en sus niveles superior, alto, básico y bajo, deben estar diseñados para dar cuenta de los diferentes





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

avances y aprendizajes de cada uno de los estudiantes según sus ritmos y características, en los diferentes objetivos y contenidos propuestos para cada grado. Estos mismos indicadores dan las pautas para planear posibles actividades de enseñanza – aprendizaje. De manera que no necesitamos indicadores especiales para estudiantes con Necesidades Educativas, necesitamos indicadores que cubran la multiplicidad de características, estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto la flexibilización curricular debe empezar con la revisión y diseño de los indicadores de desempeño o de logros. Para no dejar a nadie por fuera del sistema educativo y para no atropellar los ritmos de aprendizaje, de alguna manera todos los estudiantes deben tener avances en diferentes contenidos, tiempos y ritmos. En la flexibilización curricular se tiene en cuenta los estilos de aprendizaje, las debilidades y habilidades de cada uno de los estudiantes, a nivel académico, comportamental – disciplinario y personal – familiar. Ese conocimiento del estudiante es imprescindible para los docentes, en el momento de la planeación, de la enseñanza y de la evaluación.

Todos los estudiantes deben recibir la enseñanza de todos los contenidos o temas pero utilizando diferentes didácticas y en la hora de la evaluación, debemos tener en cuenta que no a todos le podemos evaluar de la misma forma, en este punto podemos evaluar los temas que sean pertinentes de acuerdo al proceso de aprendizaje del estudiante, y utilizando una evaluación apropiada y a veces personalizada.

Si fuéramos a hablar de pasos para realizar la flexibilización curricular se haría de la siguiente manera.

1. Se haría al inicio de todo período escolar.
2. Se tendría la lista y un informe general académico de los estudiantes a los que se tendrán en cuenta en la flexibilización curricular.





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

3. A cada uno de esos estudiantes se le identificará sus habilidades y debilidades académicas, comportamentales y personales.
4. Por cada estudiante se escogerán los temas del período (del área correspondiente a cada profesor) que serán evaluados para ese estudiante en particular, de acuerdo a sus debilidades y habilidades.
5. Una vez se hayan escogido los temas que serán evaluados para el estudiante en particular, se escogerían los indicadores de logros en los diferentes niveles, que como mínimo el estudiante debe alcanzar.
6. De acuerdo a cada tema, competencia e indicador de logro, se planearían actividades para la enseñanza - aprendizaje de esos temas, y la forma como serán evaluados, de acuerdo a las características de cada estudiante.

La diversidad de metodologías empleadas en la enseñanza es útil para todos los estudiantes. Aquellos estudiantes que por sus necesidades y características particulares requieran en algún momento una actividad personalizada para la adquisición de un tema, se debe propiciar compañeros de apoyo esto es grupos cooperativos, u otras personas como acudientes, alfabetizadores, etc. O se puede contar en la medida de lo posible con el acompañamiento de la maestra de apoyo. El tema de los grupos cooperativo es fundamental para la adquisición de los contenidos de área. Y es clave en la flexibilización curricular.

La flexibilización curricular presenta una serie de ventajas no solo para el estudiante, insertado en el proceso sino para todo el grupo y la institución. Algunas de estas son:

- Facilita el acceso al currículo establecido para un grupo.
- Pensar que en el espacio escolar todos podemos interactuar.
- Favorece el desarrollo integral de los estudiantes.
- Fortalece los procesos de autoestima.
- Permite un real trabajo por procesos.
- Logra aprendizajes significativos y las habilidades básicas en los estudiantes.





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

- Disminuye significativamente el fracaso escolar.
- Se aprende a vivir con la diferencia dentro de grupo social (la tolerancia).



Carrera 42B No. 95 A – 23 Teléfonos: 521 13 53 – 521 12 82 Fax: 5 21 13 53

[www.iegualupe.edu.co](http://www.iegualupe.edu.co)

[ie.villaguadalupe@medellin.gov.co](mailto:ie.villaguadalupe@medellin.gov.co) - [iegualupe@gmail.com](mailto:iegualupe@gmail.com)

Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

## PARA CONCLUIR:

Las instituciones educativas deberán...

- Entender que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen todos los derechos de cualquier ser humano y, además, algunos derechos adicionales establecidos para garantizar su protección.
- Fomentar en los establecimientos educativos una cultura inclusiva de respeto al derecho a una educación de calidad para las personas con discapacidad que desarrolle sus competencias básicas y ciudadanas.
- Ajustar su organización escolar y su proyecto pedagógico para superar las barreras que impiden el acceso y la permanencia con calidad para los/las estudiantes con discapacidad, en el marco de la inclusión.
- Fomentar la prevención sobre cualquier caso de exclusión o discriminación de estudiantes con discapacidad en los establecimientos educativos estatales y privados.
- Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad;
- Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema;





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

- Realizar seguimiento a la permanencia educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su permanencia escolar
- Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Responsabilidades según el decreto 1421 de 2017:

Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos: públicos y privados deberán:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.

**8.** Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo. **9.** Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva. **10.** Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes **11.** Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes. **12.** Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva. **13.** Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad. **14.** Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades. **15.** Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a





# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

la información y a la comunicación a todos los estudiantes. **16.** Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.



Carrera 42B No. 95 A – 23 Teléfonos: 521 13 53 – 521 12 82 Fax: 5 21 13 53

[www.ieguadalupe.edu.co](http://www.ieguadalupe.edu.co)

[ie.villaguadalupe@medellin.gov.co](mailto:ie.villaguadalupe@medellin.gov.co) - [ieguadalupe@gmail.com](mailto:ieguadalupe@gmail.com)

Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



# Institución Educativa Guadalupe

Aprobada por Resolución Departamental No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 105001012165 NIT: 811.021.005-9

## BILIOGRAFIA

- Diseño Universal del Aprendizaje (DUA). Versión 01. Universal design for learning guidelines. Wakefield, MA. CAST 2008.
- Lineamientos de Política para la Atención Educativa de Poblaciones Vulnerables. Revolución Educativa, Colombia Aprende. Ministerio de Educación Nacional, Colombia. 2005.
- Aspectos Básicos de la Formación en Competencias. Tabón, Sergio. 2006.
- Temario Abierto sobre Educación Inclusiva. UNESCO. Santiago de Chile. 2004.
- Serie Guía N° 34. Cartilla Educación Inclusiva. Educación Inclusiva con Calidad. "Construyendo Capacidad Institucional para la Atención a la Diversidad". Guía y Herramienta. Revolución Educativa, Colombia Aprende. Ministerio de Educación Nacional, Colombia. 2008.

Ainscow, M. y Booth, T. (2002). Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva. Index for inclusion. Madrid: Consorcio Universitario para la Educación Inclusiva (Trabajo original publicado en 2000)

- Ainscow, M. (2000). Desarrollo de escuelas Inclusivas. Madrid: Narcea.
- Blanco, R. (1999). Hacia una escuela para todos y con todos. Boletín Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe. 48.
- Blanco, R. (2000). La atención a la diversidad en el aula y las adaptaciones del currículum. En A. Marchesi, C. Coll y J. Palacios (eds.), Desarrollo Psicológico y Educación. Tomo III. Madrid: Alianza.
- Blanco, R. (2007). La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela hoy. REICE, Revista electrónica iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación, 3. Consultado el 8/04/09 <http://www.rinace.net/reice/>
- Booth, T. y Ainscow, M. (2000). Guía para la evaluación y mejora de la educación inclusiva.

